



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEZARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 008 Fecha: 04 FEB 2020

## RESOLUCIÓN GERENCIAL-N° 015 - 2020-GRC-GA

Callao, 04 FEB. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 1560-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA, de fecha 18 de mayo de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la *Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Julio Moreno Carrasco (Presidente), CPC. Vilma Álvarez Luna (Miembro), Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Miembro), Ing. Jesús Álvarez Olivares (Presidente Suplente), Sra. Eulalia Echegaray Supa (Miembro Suplente), CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2020-GRC-GA, de fecha 09 de enero de 2020, se reconformó el Comité de Selección, el mismo que quedó integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) Lic. Julio Moreno Carrasco (Miembro), CPC. Vilma Asunción Alvarez Luna (Miembro), Ing. Jesús Alvarez Olivares (Presidente Suplente), Sra. Eulalia Echegaray Supa (Miembro Suplente), CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, Mediante Informe N° 1302-2020-GRC/GA-OL-USGyVL, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Acta de Comité de Selección de fecha 15 de enero de 2020, a través del cual el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 055-2016-Región Callao y solicita la reconformación del mismo, debiéndose nombrar a dos miembros titulares y suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, de conformidad a lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorandum N° 097-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 30 de enero de 2020, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Logística, el nombre de las personas que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y solicita la reconformación del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 1560-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconformación del Comité de Selección, con la finalidad de continuar con el trámite del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2016-Región Callao, para la *Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección







hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II. ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (OEC)	<b>Presidente</b>
Lic. Julio Moreno Carrasco (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Ing. Jesús Javier Alvarez Olivares (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	<b>Presidente Suplente</b>
Ing. Carlos Enrique Rivera Salmerón (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encargarse su cumplimiento a la Oficina de Logística.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: ..... Fecha: .....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO PAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION